



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2150

16 de Abril de 2021

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 50 de la **Maestría en Biología** adscrita a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Biología, adscrito a la Facultad de Ciencia Exactas y Naturales fue creado mediante Acuerdo Superior 28 del 17 de junio de 1983.
3. El programa Maestría en Biología cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 7732 del 26 de mayo de 2014.
4. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 015238 del 18 de diciembre de 2019 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 516.
5. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de la Maestría en Biología y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
6. El Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión del 07 de abril de 2021 acta 141, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para cohorte 50 de la **Maestría en Biología**.
7. El Comité Central de Posgrado, en su sesión 798 del 16 de abril de 2021, Acta 798, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria de admisión para la cohorte 50 de la Maestría en Biología.



Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía Colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
- c. Acreditar título profesional emitido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en: Biología, Biotecnología, Microbiología, Agronomía, Bioingeniería, Ingeniería Forestal, Ingeniería Biológica, Medicina Veterinaria y Licenciatura en Biología o en áreas relacionadas con: Biotecnología; Sistemática de la diversidad; Ecología de poblaciones, comunidades y ecosistemas; Genética, Biología Celular y Molecular y Área de las bases Biológicas de la Medicina. Este requisito debe ser respaldado con copia del diploma o acta de grado. Para el caso de aspirantes de otras áreas se estudiará su experiencia profesional. Para títulos obtenidos en el extranjero se deberá acreditar la respectiva convalidación o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de la Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Asuntos Exteriores de Colombia.
- d. Anexar la documentación requerida para el proceso de admisión de acuerdo a los criterios descritos en el artículo 3 y enviar copia al correo electrónico: posgradosbiologia@udea.edu.co (hoja de vida y todos los documentos de respaldo en los que certifique los estudios realizados, las calificaciones obtenidas, la trayectoria académica, laboral y de investigación, participación en eventos académicos, proyectos y publicaciones, distinciones obtenidas y una propuesta de investigación, relacionada con el énfasis de la línea de investigación a la que aspira de máximo cinco páginas a doble espacio).

Parágrafo 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.



Parágrafo 2. Al momento de la inscripción el aspirante debe especificar la línea de formación a la cual aspira.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. HOJA DE VIDA (20%)

Se evaluará de la siguiente forma:

- Promedio acumulado de las notas obtenidas en el pregrado (12%)
- Experiencia profesional o docente (2%)
- Participación en proyectos de investigación (2%)
- Publicaciones científicas (2%)
- Participación en eventos académicos (1%)
- Distinciones obtenidas (1%)

2. EXAMEN DE ADMISIÓN en el área específica a la cual se aspira (40%)

3. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN (40%)

Se evaluará de la siguiente forma:

- Originalidad y pertinencia (20%)
- Justificación y objetivos (10%)
- Coherencia y claridad (7%)
- Actualidad (3%)

Artículo 4. El Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante Acuerdo 171 del 2 de marzo de 2016 establece que el aspirante admitido a la Maestría en Biología debe certificar competencia lectora en inglés para matricular el Cuarto (4) semestre, de conformidad con el Acuerdo Superior 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.

En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será en el siguiente orden:

1. Puntaje obtenido en el análisis de la hoja de vida.
2. Promedio acumulado de las notas obtenidas en el pregrado.



3. Experiencia investigativa.
4. Originalidad y pertinencia en la propuesta de investigación.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de quince (15) y un cupo mínimo de tres (3) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Los cupos disponibles son ofertados como se describe a continuación:

Grupo de Investigación	Nombre del proyecto de investigación	Profesor que ofrece el cupo	Contacto	Cupo
Biotecnología	Desarrollo e Implementación de Estrategias Biotecnológicas para el Mejoramiento de la Propagación de Material Elite de Cacao en Antioquia	Prof. Aura Inés Urrea Trujillo	aura.urrea@udea.edu.co	1
Biotecnología	Estudio de las condiciones de cultivo de 3 especies de microalgas con potencial aplicación para la producción de productos de alto valor agregado (LC-PUFAs)	Prof. Lucía Atehortúa Garcés	latehor@gmail.com lucia.atehortua@udea.edu.co	1
Bacteriología Agrícola y Ambiental (BA&A)	Diseño de una prueba de laboratorio para la evaluación de productos contra el HLB de los cítricos	Prof. Camilo Andrés Ramírez Cuartas	camilo.ramirez@udea.edu.co	1
PECET	Evaluación de la capacidad antitumoral In Vitro e In Vivo de extractos biológicos obtenidos de las plantas sachá Inchi y moringa oleífera en cáncer gástrico. Código: 129984467289.	Prof. Sara María Robledo Restrepo	sara.robledo@udea.edu.co	2
Micología Médica	Ecología de Histoplasma spp en ambientes naturales	Prof. María del Pilar Jiménez Álzate	delpilar.jimenez@udea.edu.co	1
Neurociencias de Antioquia	Neurobiología comparada del aprendizaje del canto en aves basada en el análisis estructural de los astrocitos	Prof. Rafael Andrés Posada Duque	rafael.posada@udea.edu.co	1
Biología y Control de Enfermedades	Vigilancia sentinela de enfermedades transmitidas por vectores en la región del	Prof. Omar Triana Chávez	Omar.triana@udea.edu.co	1



Infecciosas-BCEI	Urabá – Antioqueño, Colombia 2020-2023			
GIPEN (Investigación en peces nativos)	- Evaluar el efecto de la calidad del agua sobre el desempeño y la condición sanitaria del bocachico (<i>Prochilodus magdalenae</i>). - Evaluar el desempeño reproductivo del bocachico (<i>Prochilodus magdalenae</i>) en estanques enriquecidos con aguas verdes y perifiton	Prof. Jonny Andrés Yepes Blandón	jonny.yepes@udea.edu.co	2
Hematopatología Molecular	Perfil mutacional en pacientes con Leucemia Mieloide Aguda que acuden a diferentes instituciones hospitalarias de la ciudad de Medellín	Prof. Paola Andrea Acevedo Toro	paola.acevedo@udea.edu.co	1
Evo Devo	Genetic Regulatory Networks underlying fruit formation in the tomato and the poppy families	Natalia Pabón Mora	lucia.pabon@udea.edu.co	1
Remediación Ambiental y Biotransformación (GIRAB)	Preparación y evaluación de nuevas superficies de películas de óxidos metálicos activas en la eliminación de bacterias y genes de resistencia a antibióticos para su uso en ambientes hospitalarios y médicos	Ricardo Torres Palma	ricardo.torres@udea.edu.co	1
GAMMA	Modelos de predicción de daños en cultivos por medio de imágenes hiperespectrales.	Mario Fernando Cerón	cerongamma@gmail.com mario.ceron@udea.edu.co	2

Parágrafo 1. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

- **Parágrafo 2.** El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener



en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”* (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

EDUARD EMIRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario